



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 13807-2021-CG/SEDEN-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD

CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SERVIDORES
PÚBLICOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO - SAIMT

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
3 DE ENERO DE 2018 AL 6 DE AGOSTO DE 2020

LA LIBERTAD, 25 DE AGOSTO DE 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 13807-2021-CG/SEDEN-AOP

**“CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
<p>SE CONTRATÓ A JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL Y DESIGNÓ GERENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO, PESE A QUE ESTOS NO CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA DEL PERFIL DE PUESTO ESTABLECIDOS EN SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, SITUACIÓN QUE VULNERA EL PRINCIPIO DE MÉRITO Y CAPACIDAD, AFECTANDO EL CORRECTO DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	13
V. CONCLUSIÓN	13
VI. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	15

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 13807-2021-CG/SEDEN-AOP

“CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial de Trujillo, en adelante "Entidad", corresponde a un Servicio de Control Posterior no programado en el Plan Operativo 2021 de la Subgerencia de Evaluación de Denuncias, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 01C6102021034, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020, y modificada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 24 de noviembre de 2020.

Siendo que, el presente servicio de control se genera en atención a las Carpetas de Atención de Denuncia n.°s CAD.C610.2020.0052 y CAD.C610.2021.2594 de 28 de octubre de 2020 y de 23 de agosto de 2021, respectivamente, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 09-2020-CG/GCSD "Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 206-2020-CG de 14 de julio de 2020.

Cabe indicar que, este servicio de control contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.° 16: "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles"; en específico a la meta 16.6: "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas".

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidades que afectan la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el propósito de que adopte las acciones que correspondan.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de indicios de irregularidades, que ameritan la adopción de acciones por parte del titular de la Entidad, los cuales se describen a continuación:

SE CONTRATÓ A JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL Y DESIGNÓ GERENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO, PESE A QUE ESTOS NO CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA DEL PERFIL DE PUESTO ESTABLECIDOS EN SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, SITUACIÓN QUE VULNERA EL PRINCIPIO DE MÉRITO Y CAPACIDAD, AFECTANDO EL CORRECTO DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De la revisión y evaluación de la información alcanzada por la Entidad, a través de oficios n.ºs 4205-2020-MPT-SG¹ y 2232-2020-MPT/GPER², de 21 de setiembre y 10 de julio de 2020 respectivamente, acta de Recepción de documentos de 10 de julio de 2020 y correo electrónico de 29 de diciembre de 2020; así como, de la información publicada en los portales de transparencia de la Entidad y del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo (en adelante "SAIMT"); se advirtió lo siguiente:

Mediante Resolución de Gerencia General n.º 097-2014-SAIMT-GG de **11 de setiembre del 2014**, con el visto bueno de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, el señor Manuel Vera Calmet, Gerente General del SAIMT, resolvió aprobar³ el Manual de Organización y Funciones (en adelante "MOF"), exponiendo en sus considerandos: *"el Manual de Organización y Funciones constituye una herramienta de gestión para el ordenamiento de los cargos, acorde con los objetivos institucionales, las competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como con las reales necesidades del SAIMT"*.

Sin embargo, durante el período del 2018 al 2020, se contrató a jefe de la Oficina de Asesoría Legal y designó gerentes, pese a que estos no cumplían con los requisitos mínimos de experiencia que se establecen en el MOF del SAIMT; tal como se detalla a continuación:

- Contratación del señor César Teodoro Torres Saravia como jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y su designación en los cargos de gerente de Gestión Inmobiliaria y gerente General del SAIMT:

a) Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica:

Al respecto, de la revisión de la documentación remitida por la Entidad, se advierte que, resultado de la convocatoria n.º 001-2017-SAIMT-DL-728 "Contratación de un Jefe para la oficina de Asesoría Legal", se declaró ganador al señor César Teodoro Torres Saravia, luego de lo cual se suscribió el Contrato de trabajo a plazo indeterminado de 3 de enero de 2018; pese a que el citado profesional, no obtuvo el puntaje mínimo requerido para el factor de evaluación "Entrevista personal", ni habría acreditado la experiencia mínima exigida en el aludido MOF del SAIMT.

Sobre el particular, de acuerdo a los resultados publicados en el portal web del SAIMT: (<http://www.saimt.gob.pe/files/convocatoriaarchivo/archivo/10/RESULTADOFINAL.pdf>); se observa que si bien el referido profesional superó el puntaje total mínimo obteniendo 82 puntos; no obstante, en el factor de evaluación "Entrevista personal" solo obtuvo 34 puntos, habiéndose establecido un puntaje mínimo igual a 35 puntos para dicho factor⁴.

¹ En atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.º 003-2020-CG/SEDEN-MMP de 15 de setiembre de 2020.

² En atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.º 000351-2020-CG/SEDEN de 2 de julio de 2020.

³ Tal acto se llevó a cabo sin considerar que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 161-2013-SERVIR-PE³ se dejó sin efecto, a partir del **2 de enero de 2014**, la Resolución Jefatural n.º 095-95-INAP/DNR y la Directiva n.º 001-95-INAP/DNR "Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones"; siendo que, tal como se precisa en el Informe Técnico n.º 2084-2016-SERVIR/GPGSC de 24 de octubre de 2016: "A partir de la entrada en vigencia de la Directiva 001-2013-SERVIR/GDSRH (derogado actualmente) dejó de existir marco legal habilitante sobre el MOF, **por lo que no era factible su modificación ni su elaboración de este último.**"

⁴ Según el literal G. de la Convocatoria n.º 001-2017-SAIMT-DL728 Contratación de jefe de la oficina de Asesoría Jurídica.

Aunado a ello, es de mencionar que, de acuerdo a lo establecido en el literal “C. Requisitos Mínimos” de la referida convocatoria, en correlación con lo estipulado en el MOF; entre los requisitos mínimos para el puesto de jefe de Oficina de Asesoría Legal, se contempla: **“Experiencia laboral no menor de cuatro (04) años en el ejercicio de funciones afines al cargo”** y **“Experiencia no menor de tres (03) años en cargos directivos o de asesoría a la Alta Dirección en el sector público o privado”**.

En ese sentido, para el cálculo de la experiencia profesional del señor César Teodoro Torres Saravia, se debió haber tenido en cuenta lo señalado en el Informe Técnico n.º 651-2015-SERVIR/GPGSC de 16 de julio de 2015, que establece: *“el cómputo de la experiencia profesional para postular a un puesto de trabajo en la Administración Pública es considerado a partir de la experiencia que desarrollan las personas que hayan concluido su formación académica en un centro universitario, considérese egresado o bachiller o titulado en algunos estudios”*; toda vez que, de la documentación alcanzada por la Universidad Privada de Ica mediante oficio n.º 057-2020-UPICA-R de 1 de diciembre de 2020⁵, se verifica que el referido profesional concluyó sus estudios correspondientes al programa académico de Derecho, en el semestre académico 2014-II, el **6 de diciembre de 2014**.

Es así que, de acuerdo a la documentación contenida en el legajo personal del señor César Teodoro Torres Saravia⁶ que obra en el SAIMT, se efectuó la contabilización de su experiencia profesional obtenida durante el período del 6 de diciembre de 2014 (fecha en que concluyó sus estudios universitarios), hasta el 26 de diciembre de 2017 (fecha de presentación de hoja de vida); corroborándose que solo habría acreditado 2 años, 6 meses y 18 días de experiencia profesional en labores de Asesoría Legal (cuadro n.º 2); advirtiéndose que no cumplía con la experiencia mínima requerida para desempeñarse como de jefe de la oficina de Asesoría Legal, según los requisitos exigidos en la Convocatoria n.º 001-2017-SAIMT-DL728 Contratación de jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, concordantes con lo establecido en el MOF; tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Experiencia requerida vs. Experiencia acreditada
para el puesto de jefe de la Oficina de Asesoría Legal

Convocatoria n.º 001-2017-SAIMT-DL728 Literal C. Requisitos mínimos / Disposiciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Fecha en que concluyó sus estudios universitarios	Fecha de presentación de hoja de vida	Revisión de la Comisión de Control	
			Experiencia profesional acreditada	Cumplimiento de requisitos
Experiencia laboral no menor de cuatro (04) años en el ejercicio de funciones afines al cargo.	6 de diciembre de 2014	26 de diciembre de 2017	2 años, 6 meses y 18 días	No cumple
Experiencia no menor de tres (03) años en cargos directivos o de asesoría a la Alta Dirección en el sector público o privado”.				No cumple

Fuente : Legajo personal del señor César Teodoro Torres Saravia e información remitida con oficio n.º 057-2020-UPICA-R de 1 de diciembre de 2020.

Elaborado por : Equipo a cargo del servicio de control.

⁵ En atención al requerimiento efectuado con oficio n.º 003664-2020-CG/SEDEN de 13 de noviembre de 2020.

⁶ Alcanzado por la entidad mediante Oficio n.º 4205-2020-MPT-SG de 21 de setiembre de 2020.

Cuadro n.º 2
Detalle del cálculo del tiempo de experiencia profesional del señor
César Teodoro Torres Saravia, al 26 de diciembre de 2017

N°	Entidad / Empresa	Documento(s) de acreditación de experiencia	Puesto	Período	Experiencia profesional acreditada		
1	Estudio Jurídico Torres Saravia SAC	-Certificado de trabajo de 14 de junio de 2017.	Jefe de Asesoría Legal	15/06/2012 - 14/06/2017	2 años, 6 meses y 9 días (1)		
2	Corporación Educativa Torres Saravia	-Constancia de trabajo de 5 de mayo de 2017.	Responsable del área legal	07/01/2012 - 05/05/2017	-- (2)		
3	Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT	- Contrato de Locación de Servicios n.º 056-2016-SATT de 23 de febrero de 2016.	Asesoramiento legal externo - Secretaria Técnica Procesos Disciplinarios	23/02/2016 - 03/05/2016	-- (2)		
4		- Contrato de Locación de Servicios n.º 111-2016-SATT de 12 de mayo de 2016.		12/05/2016 - 10/08/2016	-- (2)		
5		- Contrato de Locación de Servicios n.º 203-2016-SATT de 17 de agosto de 2016.		17/08/2016 - 16/10/2016	-- (2)		
6		- Contrato de Locación de Servicios n.º 293-2016-SATT de 18 de octubre de 2016.		18/10/2016 - 29/12/2016	-- (2)		
7		- Contrato de Locación de Servicios n.º 015-2017-SATT de 10 de enero de 2017.		10/01/2017 - 01/03/2017	-- (2)		
8		- Contrato de Locación de Servicios n.º 097-2017-SATT de 10 de marzo de 2017.		10/03/2017 - 29/04/2017	-- (2)		
9		- Contrato de Locación de Servicios n.º 174-2017-SATT de 23 de febrero de 2016.		09/05/2017 - 28/06/2017	9 días (3)		
Total experiencia profesional acreditada					2 años, 6 meses y 18 días.		

Notas : (1) Experiencia contabilizada a partir la fecha en que culminó estudios universitarios, 06/12/2014. Asimismo, se priorizó por estar relacionada al perfil y por acreditar mayor tiempo.
 (2) Experiencia ejecutada paralelamente a sus labores como jefe de Asesoría Legal en el Estudio Jurídico Torres Saravia SAC.
 (3) Diferencia de días con la experiencia acreditada mediante Constancia de Trabajo de 05/05/2017.

Fuente : Legajo personal del señor César Teodoro Torres Saravia e información remitida con oficio n.º 057-2020-UPICA-R de 1 de diciembre de 2020.

Elaborado por : Equipo a cargo del servicio de control.

b) Gerente de Gestión Inmobiliaria

Mediante Resolución de Gerencia General n.º 004-2019-SAIMT-GG de 11 de enero de 2019, el señor Carlos Goicochea Torres, gerente General del SAIMT, designó al señor César Teodoro Torres Saravia como gerente de Gestión Inmobiliaria, a partir de la misma fecha; siendo que, en relación a los requisitos mínimos para el puesto de gerente de Gestión Inmobiliaria, el MOF establece, entre otros, **“experiencia laboral no menor de cinco (05) años”** y **“experiencia no menor de tres (03) años en cargos directivos relacionados a Urbanismo, Registro Públicos y afines en el sector público”**.

En ese sentido, de acuerdo a la documentación contenida en el legajo personal del señor César Teodoro Torres Saravia⁶ que obra en el SAIMT; se efectuó la contabilización de su experiencia profesional durante el período del 6 de diciembre de 2014 (fecha en que concluyó sus estudios universitarios), hasta el 11 de enero del 2019 (fecha de su designación como gerente de Gestión Inmobiliaria); corroborándose que solo habría acreditado 3 años, 6 meses y 26 días de experiencia profesional (cuadro n.º 3), advirtiéndose, además, que ninguna de estas correspondería a cargos directivos relacionados a Urbanismo, Registros Públicos y afines en el sector público; concluyéndose que no cumplía con la experiencia mínima requerida para desempeñarse como gerente de Gestión Inmobiliaria, según los requisitos establecidos en el MOF; tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Detalle del cálculo del tiempo de experiencia profesional
del señor César Teodoro Torres Saravia, al 11 de enero de 2019

N°	Entidad / Empresa	Documento(s) de acreditación de experiencia	Puesto	Periodo	Experiencia profesional acreditada	
1	Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT	- Constancia de 22 de setiembre de 2020.	Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria	06/07/2018 - 10/01/2019	6 meses y 5 días	
2		- Constancia de 22 de setiembre de 2020. - Certificado de 6 de febrero de 2019.	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	03/01/2018 - 05/07/2018	6 meses y 3 días	
		- Contrato de trabajo a plazo indeterminado de 3 de enero de 2018.				
3		- Constancia de 22 de setiembre de 2020. - Resolución de Gerencia General n.º 038-2019-SAIMT-GG de 16 de setiembre de 2019.	Gerente de Administración y Finanzas	16/09/2019 - 02/12/2019	-- (1)	
		- Constancia de 22 de setiembre de 2020.	Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios	16/07/2018 - 18/08/2020	-- (2)	
5		Estudio Jurídico Torres Saravia SAC	- Certificado de trabajo de 14 de junio de 2017.	Jefe de Asesoría Legal	15/06/2012 - 14/06/2017	2 años, 6 meses y 9 días (3)
6		Corporación Educativa Torres Saravia	- Constancia de trabajo de 5 de mayo de 2017.	Responsable del área legal	07/01/2012 - 05/05/2017	-- (4)
7		Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT	- Contrato de Locación de Servicios n.º 056-2016-SATT de 23 de febrero de 2016.	Asesoramiento legal externo - Secretaría Técnica Procesos Disciplinarios	23/02/2016 - 03/05/2016	-- (4)
8			- Contrato de Locación de Servicios n.º 111-2016-SATT de 12 de mayo de 2016.		12/05/2016 - 10/08/2016	-- (4)
9			- Contrato de Locación de Servicios n.º 203-2016-SATT de 17 de agosto de 2016.		17/08/2016 - 16/10/2016	-- (4)
10			- Contrato de Locación de Servicios n.º 293-2016-SATT de 18 de octubre de 2016.		18/10/2016 - 29/12/2016	-- (4)
11			- Contrato de Locación de Servicios n.º 015-2017-SATT de 10 de enero de 2017.		10/01/2017 - 01/03/2017	-- (4)
12			- Contrato de Locación de Servicios n.º 097-2017-SATT de 10 de marzo de 2017.		10/03/2017 - 29/04/2017	-- (4)
13	- Contrato de Locación de Servicios n.º 174-2017-SATT de 23 de febrero de 2016.		09/05/2017 - 28/06/2017		9 días (5)	
Total experiencia profesional acreditada					3 años, 6 meses y 26 días	

Notas : (1) Experiencia ejecutada paralelamente a sus labores como gerente de Gestión Inmobiliaria del SAIMT.
 (2) Experiencia ejecutada paralelamente a sus labores como jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria y como gerente de Gestión Inmobiliaria del SAIMT.
 (3) Experiencia contabilizada a partir la fecha en que culminó estudios universitarios, 06/12/2014. Asimismo, se priorizó por estar relacionada al perfil y por acreditar mayor tiempo.
 (4) Experiencia ejecutada paralelamente a sus labores como jefe de Asesoría Legal en el Estudio Jurídico Torres Saravia SAC.
 (5) Diferencia de días con la experiencia acreditada mediante Constancia de Trabajo de 05/05/2017.

Fuente : Legajo personal del señor César Teodoro Torres Saravia e información remitida con oficio n.º 057-2020-UPICA-R de 1 de diciembre de 2020.

Elaborado por : Equipo a cargo del servicio de control.

Cuadro n.º 4
Experiencia requerida vs. Experiencia acreditada
para el puesto de gerente de Gestión Inmobiliaria

Disposiciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones – Gerente de Gestión Inmobiliaria	Fecha en que concluyó sus estudios universitarios	Fecha de designación	Revisión de la Comisión de Control	
			Experiencia profesional acreditada	Cumplimiento del requisito
Experiencia laboral no menor de cinco (05) años	6 de diciembre de 2014	11 de enero de 2019	3 años, 6 meses y 26 días	No cumple
Experiencia no menor de tres (03) años en cargos directivos relacionados a Urbanismo, Registro Públicos y afines en el sector público.			0	No cumple

Fuente : Legajo personal del señor César Teodoro Torres Saravia, información remitida con oficio n.º 057-2020-UPICA-R de 1 de diciembre de 2020 y Resolución de Gerencia General n.º 004-2019-SAIMT-GG de 11 de enero de 2019.

Elaborado por: Equipo a cargo del servicio de control.

c) Gerente General

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 655-2020-MPT de 4 de agosto de 2020, el titular de la Entidad, con el visto bueno de Secretaría General, designó al señor César Teodoro Torres Saravia como Gerente General del SAIMT, a partir del 5 de agosto de 2020; siendo que, entre los requisitos mínimos para el puesto de Gerente General, establecidos en el MOF, se encuentra: **“Experiencia laboral no menor de seis (06) años en el ejercicio de funciones afines al cargo”**.

En ese sentido, de acuerdo a la documentación contenida en el legajo personal del señor César Teodoro Torres Saravia⁶ que obra en el SAIMT; se efectuó la contabilización su experiencia laboral durante el período del 6 de diciembre de 2014 (fecha en que concluyó sus estudios universitarios), hasta el 4 de agosto del 2020 (fecha de su designación como Gerente General); corroborándose que el citado profesional solo habría acreditado 4 años, 10 meses y 21 días de experiencia profesional (cuadro n.º 6); concluyéndose que, no cumplía con la experiencia mínima requerida para desempeñarse como de gerente General del SAIMT, según los requisitos establecidos en el MOF, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5
Experiencia requerida vs. Experiencia acreditada
para el puesto de gerente General

Disposiciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones – Gerente General	Fecha en que concluyó sus estudios universitarios	Fecha de designación	Revisión de la Comisión de Control	
			Experiencia profesional acreditada	Cumplimiento del requisito
Experiencia laboral no menor de seis (06) años en el ejercicio de funciones afines al cargo	6 de diciembre de 2014	4 de agosto de 2020	4 años, 10 meses y 21 días	No cumple

Fuente : Legajo personal del señor César Teodoro Torres Saravia, información remitida con oficio n.º 057-2020-UPICA-R de 1 de diciembre de 2020 y Resolución de Alcaldía n.º 655-2020-MPT de 4 de agosto de 2020.

Elaborado por: Equipo a cargo del servicio de control.

Cuadro n.º 6
Detalle del cálculo del tiempo de experiencia profesional
del señor César Teodoro Torres Saravia, al 4 de agosto de 2020

Nº	Entidad / Empresa	Documento(s) de acreditación de experiencia	Puesto	Periodo	Experiencia profesional acreditada
1	Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT	- Constancia de 22 de setiembre de 2020. - Resolución de Gerencia General n.º 004-2019-SAIMT-GG de 11 de enero de 2019. - Resolución de Gerencia General n.º 034-2020-SAIMT-GG de 4 de agosto de 2020.	Gerente de Gestión Inmobiliaria	11/01/2019 - 04/08/2020	1 año, 3 meses y 25 días (1)
2		- Constancia de 22 de setiembre de 2020.	Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria	06/07/2018 - 10/01/2019	6 meses y 5 días
3		- Constancia de 22 de setiembre de 2020.	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	03/01/2018 - 05/07/2018	6 meses y 3 días
		- Certificado de 6 de febrero de 2019. - Contrato de trabajo a plazo indeterminado de 3 de enero de 2018.			
4		- Constancia de 22 de setiembre de 2020. - Resolución de Gerencia General n.º 038-2019-SAIMT-GG de 16 de setiembre de 2019.	Gerente de Administración y Finanzas	16/09/2019 - 02/12/2019	-- (2)
	- Constancia de 22 de setiembre de 2020.	Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios	16/07/2018 - 18/08/2020	-- (3)	
6	Estudio Jurídico Torres Saravia SAC	- Certificado de trabajo de 14 de junio de 2017.	Jefe de Asesoría Legal	15/06/2012 - 14/06/2017	2 años, 6 meses y 9 días (4)
7	Corporación Educativa Torres Saravia	- Constancia de trabajo de 5 de mayo de 2017.	Responsable del área legal	07/01/2012 - 05/05/2017	-- (5)
8	Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT	- Contrato de Locación de Servicios n.º 056-2016-SATT de 23 de febrero de 2016.	Asesoramiento legal externo - Secretaría Técnica Procesos Disciplinarios	23/02/2016 - 03/05/2016	-- (5)
9		- Contrato de Locación de Servicios n.º 111-2016-SATT de 12 de mayo de 2016.		12/05/2016 - 10/08/2016	-- (5)
10		- Contrato de Locación de Servicios n.º 203-2016-SATT de 17 de agosto de 2016.		17/08/2016 - 16/10/2016	-- (5)
11		- Contrato de Locación de Servicios n.º 293-2016-SATT de 18 de octubre de 2016.		18/10/2016 - 29/12/2016	-- (5)
12		- Contrato de Locación de Servicios n.º 015-2017-SATT de 10 de enero de 2017.		10/01/2017 - 01/03/2017	-- (5)
13		- Contrato de Locación de Servicios n.º 097-2017-SATT de 10 de marzo de 2017.		10/03/2017 - 29/04/2017	-- (5)
14		- Contrato de Locación de Servicios n.º 174-2017-SATT de 23 de febrero de 2016.		09/05/2017 - 28/06/2017	9 días (6)
Total experiencia profesional acreditada					4 años, 10 meses y 21 días

Notas : (1) De acuerdo a la documentación que obra en el legajo del señor César Teodoro Torres Saravia, mediante Resolución de Gerencia General n.º 005-2019-SAIMT-GG de 15/01/2019, se le concedió licencia sin goce de haber por 3 meses, a partir del 15/01/2019, por motivos personales.
 (2) Experiencia ejecutada paralelamente a sus labores como Gerente de Gestión Inmobiliaria del SAIMT.
 (3) Experiencia ejecutada paralelamente a sus labores como Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria y como Gerente de Gestión Inmobiliaria del SAIMT.
 (4) Experiencia contabilizada a partir la fecha en que culminó estudios universitarios, 06/12/2014. Asimismo, se priorizó por estar relacionada al perfil y por acreditar mayor tiempo.
 (5) Experiencia ejecutada paralelamente a sus labores como Jefe de Asesoría Legal en el Estudio Jurídico Torres Saravia SAC.
 (6) Diferencia de días con la experiencia acreditada mediante Constancia de Trabajo de 05/05/2017.

Fuente : Legajo personal del señor César Teodoro Torres Saravia e información remitida con oficio n.º 057-2020-UPICA-R de 1 de diciembre de 2020.

Elaborado por : Equipo a cargo del servicio de control.

- Designación del señor César Goicochea Torres en los cargos de Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas:

a) Gerente General

Mediante Resolución de Alcaldía N.° 017-2019-MPT de 2 de enero de 2019, el señor Daniel Marcelo Jacinto, titular de la Entidad, con el visto bueno de Gerencia Municipal y Secretaría General, designó al señor Carlos Eduardo Goicochea Torres, como Gerente General del SAIMT, a partir de dicha fecha; siendo que, entre los requisitos mínimos para el puesto de Gerente General, establecidos en MOF, se encuentran: **“Experiencia laboral no menor de seis (06) años en el ejercicio de funciones afines al cargo”** y **“Experiencia no menor de cuatro (04) años en cargos directivos o de asesoría a la Alta Dirección en el sector público o privado”**;

De manera similar, para el cálculo de la experiencia profesional del señor Carlos Eduardo Goicochea Torres, se debió haber tenido en cuenta lo señalado en el Informe Técnico n.° 651-2015-SERVIR/GPGSC de 16 de julio de 2015, según: *“el cómputo de la experiencia profesional para postular a un puesto de trabajo en la Administración Pública es considerado a partir de la experiencia que desarrollan las personas que hayan concluido su formación académica en un centro universitario, considérese egresado o bachiller o titulado en algunos estudios”*; en razón de que, de la documentación alcanzada por la Universidad César Vallejo, mediante oficio n.° 0084-2020/R-UCV de 13 de agosto de 2020⁷; se verifica que, el señor Carlos Eduardo Goicochea Torres egresó en el semestre 2015-2 de la carrera de Administración, siendo la fecha de término **30 de enero de 2016**.

Es así que, de acuerdo a la documentación contenida en el legajo personal del señor Carlos Eduardo Goicochea Torres⁸ que obra en la Entidad y en el SAIMT, se efectuó la contabilización de su experiencia laboral a partir del 30 de enero de 2016 (fecha en que concluyó sus estudios universitarios), hasta el 2 de enero de 2019 (fecha de su designación como gerente General); corroborándose que el citado profesional solo habría acreditado 2 años y 6 meses de experiencia profesional (cuadro n.° 8); concluyéndose que no cumplía con la experiencia mínima requerida para desempeñarse como de gerente General del SAIMT, según los requisitos establecidos en el MOF, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.° 7
Experiencia requerida vs. Experiencia acreditada
para el puesto de gerente General**

Disposiciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones – Gerente General	Fecha en que concluyó sus estudios universitarios	Fecha de designación	Revisión de la Comisión de Control	
			Experiencia profesional acreditada	Cumplimiento del requisito
Experiencia laboral no menor de seis (06) años en el ejercicio de funciones afines al cargo	30 de enero de 2016	2 de enero de 2019	2 años y 6 meses	No cumple
Experiencia no menor de cuatro (04) años en cargos directivos o de asesoría a la Alta Dirección en el sector público o privado			0	No cumple

Fuente : Legajo personal del señor Carlos Eduardo Goicochea Torres, información remitida con oficio n.° 0084-2020/R-UCV de 13 de agosto de 2020 y Resolución de Alcaldía N.° 017-2019-MPT de 2 de enero de 2019.

Elaborado por: Equipo a cargo del servicio de control.

⁷ En atención al Oficio n.° 000836-2020-CG/SEDEN de 8 de agosto de 2020.

⁸ Alcanzado mediante acta de Recepción de documentos de 10 de julio de 2020 y correo electrónico de 29 de diciembre de 2020.

Cuadro n.º 8
Detalle del cálculo del tiempo de experiencia profesional
del señor Carlos Eduardo Goicochea Torres, al 2 de enero de 2019

Nº	Entidad / Empresa	Documento(s) de acreditación de experiencia	Puesto	Periodo	Experiencia profesional acreditada
1	Ovys Consultores SAC	- Constancia de servicios de 2 de mayo de 2018.	Coordinador de Administración y Finanzas	01/04/2017 - 30/04/2018	1 año y 1 mes
2	Gobierno Regional La Libertad	- Contrato de locación de servicios n.º 46-2017-GRLL-GRA de 18 de abril de 2017	Locador de Servicios en Archivo regional	19/04/2017 - 18/06/2017 (1)	2 meses
3	Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – La Libertad	- Contrato de locación de servicios n.º 046-2016-GR-LL-GGR-GRTC de 1 de setiembre de 2016.	Locador de servicios en Organización de concurso de pintura escolar sobre seguridad vial	02/09/2016 - 30/11/2016	2 meses y 29 días
4	Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – La Libertad	- Contrato de locación de servicios n.º 021-2016-GR-LL-GGR-GRTC de 26 de mayo de 2016	Locador de servicios – coordinador de campaña de Seguridad Vial	27/05/2016 - 24/08/2016	2 meses y 29 días
5	Gobierno Regional La Libertad	- Contrato de locación de servicios n.º 121-2015-GRLL-GRA de 20 de abril de 2015.	Locador de servicios en Subgerencia Recursos Humanos	21/04/2015 - 20/05/2015	-- (2)
6	O&L Contadores Asociados	- Certificado de 1 de noviembre de 2016.	Gestor de Compras	02/03/2015 - 31/10/2016	9 meses, 1 día (3)
7	Municipalidad Provincial de Trujillo	- Constancia n.º 030-2014-MPT/GPER de 13 de febrero de 2014. - Resolución de Alcaldía 1422-2010-MPT de 30 de diciembre de 2010. - Resolución de Alcaldía n.º 44-2015-MPT de 2 de enero de 2015.	Subgerente de Juventudes	01/01/2011 - 01/01/2015	-- (2)
8	Municipalidad Provincial de Trujillo	- Constancia n.º 030-2014-MPT/GPER de 13 de febrero de 2014.	No especifica	01/01/2010 - 31/12/2010	-- (2)
9	Municipalidad Provincial de Trujillo	- Constancia n.º 030-2014-MPT/GPER de 13 de febrero de 2014.	RECAS en la Sub Gerencia de Juventudes	02/01/2007 - 31/12/2009	-- (2)
10	Municipalidad Provincial de Trujillo	- Constancia n.º 030-2014-MPT/GPER de 13 de febrero de 2014.	Locación de servicios en la Dirección de Educación	03/03/2004 - 31/12/2006	-- (2)
Total experiencia profesional acreditada					2 años y 6 meses

Notas : (1) Es de precisar que en el citado contrato se señala: "el plazo de ejecución de este contrato será como máximo de sesenta (60) días calendario"; siendo que, en el legajo del señor Carlos Eduardo Goicochea Torres no se ha encontrado documento adicional que acredite el plazo finalmente ejecutado.

(2) Experiencia anterior a la fecha en que culminó estudios universitarios 30/01/2016.

(3) Experiencia contabilizada a partir de la fecha en que culminó estudios universitarios 30/01/2016.

Fuente : Legajo personal del señor Carlos Eduardo Goicochea Torres e información remitida con oficio n.º 0084-2020/R-UCV de 13 de agosto de 2020.

Elaborado por : Equipo a cargo del servicio de control.

b) Gerente de Administración y Finanzas

Mediante Resolución de Gerencia General n.° 035-2020-SAIMT-GG de 6 de agosto de 2020, el señor César Torres Saravia, designó al señor Carlos Eduardo Goicochea Torres como gerente de Administración y Finanzas, a partir de la misma fecha; siendo que, entre los requisitos mínimos para el puesto de Gerente de Administración y Finanzas, establecidos en el MOF, se encuentra: **“Experiencia no menor de dos (02) años en cargos directivos o de asesoría a la Alta Dirección en el sector público o privado”**

En ese sentido, de acuerdo a la documentación contenida en el legajo personal del señor Carlos Eduardo Goicochea Torres⁸ que obra en la Entidad y en el SAIMT, se efectuó la contabilización de su experiencia profesional, a partir del 30 de enero de 2016 (fecha en que concluyó sus estudios universitarios), hasta el 6 de agosto de 2020 (fecha de su designación como gerente de Administración y Finanzas); corroborándose que el citado profesional solo habría acreditado 1 año, 7 meses y 3 días en cargos directivos o de asesoría a la Alta Dirección en el sector público o privado (cuadro n.° 10); concluyéndose que no cumplía con la experiencia mínima requerida para desempeñarse como de Gerente de Administración y Finanzas, según los requisitos establecidos en el MOF, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.° 9
Experiencia requerida vs. Experiencia acreditada
para el puesto de gerente de Administración y Finanzas**

Disposiciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones – Gerente de Administración y Finanzas	Fecha en que concluyó sus estudios universitarios	Fecha de designación	Revisión de la Comisión de Control	
			Experiencia profesional acreditada	Cumplimiento del requisito
Experiencia no menor de dos (02) años en cargos directivos o de asesoría a la Alta Dirección en el sector público o privado.	30 de enero de 2016	6 de agosto de 2020	1 año, 7 meses y 3 días	No cumple

Fuente : Legajo personal del señor Carlos Eduardo Goicochea Torres, información remitida con oficio n.° 0084-2020/R-UCV de 13 de agosto de 2020 y Resolución de Gerencia General n.° 035-2020-SAIMT-GG.

Elaborado por: Equipo a cargo del servicio de control.

**Cuadro n.° 10
Detalle del cálculo del tiempo de experiencia profesional
del señor Carlos Eduardo Goicochea Torres, al 6 de agosto de 2020**

N°	Entidad / Empresa	Documento(s) de acreditación de experiencia	Puesto	Período	Experiencia profesional acreditada
1	Servicio de Administración de Inmueble Municipales de Trujillo – SAIMT	- Constancia de 8 de julio de 2020. - Resolución de Alcaldía 653-2020-MPT de 4 de agosto de 2020	Gerente General	02/01/2019 - 04/08/2020	1 año, 7 meses y 3 días
2	Ovys Consultores SAC	- Constancia de servicios de 2 de mayo de 2018.	Coordinador de Administración y Finanzas	01/04/2017 - 30/04/2018	1 año y 1 mes
3	Gobierno Regional La Libertad	- Contrato de locación de servicios n.° 46-2017-GRLL-GRA de 18 de abril de 2017	Locador de Servicios en Archivo regional	19/04/2017 - 18/06/2017 (1)	2 meses
5	Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – La Libertad	- Contrato de locación de servicios n.° 046-2016-GR-LL-GGR-GRTC de 1 de setiembre de 2016.	Locador de servicios en Organización de concurso de pintura escolar sobre seguridad vial	02/09/2016 - 30/11/2016	2 meses y 29 días

N°	Entidad / Empresa	Documento(s) de acreditación de experiencia	Puesto	Periodo	Experiencia profesional acreditada
7	Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - La Libertad	- Contrato de locación de servicios n.° 021-2016-GR-LL-GGR-GRTC de 26 de mayo de 2016	Locador de servicios – coordinador de campaña de Seguridad Vial	27/05/2016 - 24/08/2016	2 meses y 29 días
6	Gobierno Regional La Libertad	- Contrato de locación de servicios n.° 121-2015-GRLL-GRA de 20 de abril de 2015.	Locador de servicios en Subgerencia de Recursos Humanos	21/04/2015 - 20/05/2015	-- (2)
4	O&L Contadores Asociados	- Certificado de 1 de noviembre de 2016.	Gestor de Compras	02/03/2015 - 31/10/2016	9 meses, 2 día (3)
11	Municipalidad Provincial de Trujillo	- Constancia n.° 030-2014-MPT/GPER de 13 de febrero de 2014. - Resolución de Alcaldía 1422-2010-MPT de 30 de diciembre de 2010. - Resolución de Alcaldía n.° 44-2015-MPT de 2 de enero de 2015.	Subgerente de Juventudes	01/01/2011 - 01/01/2015	-- (2)
10	Municipalidad Provincial de Trujillo	- Constancia n.° 030-2014-MPT/GPER de 13 de febrero de 2014.	No especifica	01/01/2010 - 31/12/2010	-- (2)
9	Municipalidad Provincial de Trujillo	- Constancia n.° 030-2014-MPT/GPER de 13 de febrero de 2014.	RECAS en la Sub Gerencia de Juventudes	02/01/2007 - 31/12//2009	-- (2)
8	Municipalidad Provincial de Trujillo	- Constancia n.° 030-2014-MPT/GPER de 13 de febrero de 2014.	Locación de servicios en la Dirección de Educación	03/03/2004 - 31/12/2006	-- (2)
Total experiencia profesional acreditada en cargos directivos o de asesoría a la Alta Dirección en el sector público o privado					1 año, 7 meses y 3 días

Notas : (1) Es de precisar que en el citado contrato se señala: "el plazo de ejecución de este contrato será como máximo de sesenta (60) días calendario"; siendo que, en el legajo del señor Carlos Eduardo Goicochea Torres no se ha encontrado documento adicional que acredite el plazo finalmente ejecutado.

(2) Experiencia anterior a la fecha en que culminó estudios universitarios 30/01/2016.

(3) Experiencia contabilizada a partir de la fecha en que culminó estudios universitarios 30/01/2016.

Fuente : Legajo personal del señor Carlos Eduardo Goicochea Torres e información remitida con oficio n.° 0084-2020/R-UCV de 13 de agosto de 2020.

Elaborado por : Equipo a cargo del servicio de control.

Los hechos comentados denotarían la inobservancia de la normativa siguiente:

- **Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175**, publicada el 19 de febrero de 2004, vigente a partir del 1 de enero de 2005, que señala:

“Artículo IV.- Principios

Son principios que rigen el empleo público:

(...)

- 1. Principio de legalidad.-** Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.

El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala.

(...)

- 7. Principio de mérito y capacidad.** - El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública. Para los ascensos se considera además el tiempo de servicio.”

**CAPÍTULO III
ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO**

(...)

Artículo 7.- Requisitos para postular

Son requisitos para postular al empleo público:

(...)

- d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante.

(...)

Artículo 9.- Incumplimiento de las normas de acceso

La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita.

- **Manual de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo**, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 097-2014-SAIMT-GG de 11 de setiembre del 2014, que señala:

“Cuadro Orgánico de Cargos – Gerencia General

CARGO CLASIFICADO	Nº DE CARGOS
<i>Gerente General</i>	<i>1</i>
TOTAL	1

(...)

C. REQUISITOS MÍNIMOS

(...)

- *Experiencia laboral no menor de seis (06) años en el ejercicio de funciones afines al cargo.*
- *Experiencia no menor de cuatro (04) años en cargos directivos o de asesoría a la Alta Dirección en el sector público o privado.*
- (...)

(...)

Cuadro Órgánico de Cargos – Oficina de Asesoría Legal

CARGO CLASIFICADO	Nº DE CARGOS
<i>Asesor Legal</i>	<i>1</i>
TOTAL	1

(...)

C. REQUISITOS MÍNIMOS

(...)

- *Experiencia laboral no menor de cuatro (04) años en el ejercicio de funciones afines al cargo.*
- *Experiencia no menor de tres (03) años en cargos directivos o de asesoría a la Alta Dirección en el sector público o privado.*

(...)

Cuadro Órgánico de Cargos – Gerencia de Administración y Finanzas

CARGO CLASIFICADO	N° DE CARGOS
Gerente de Administración y Finanzas	1
TOTAL	1

(...)

C. REQUISITOS MÍNIMOS

(...)

- Experiencia no menor de dos (02) años en cargos directivos o de asesoría a la Alta Dirección en el sector público o privado
- (...)

(...)

Cuadro Órgánico de Cargos – Gerencia de Gestión y Inmobiliaria

CARGO CLASIFICADO	N° DE CARGOS
Gerente de Gestión Inmobiliaria	1
TOTAL	1

(...)

C. REQUISITOS MÍNIMOS

(...)

- Experiencia laboral no menor de cinco (05) años.
- Experiencia no menor de tres (03) años en cargos directivos relacionados a Urbanismos, Registros Públicos y afines en el sector público.
- (...)

La situación expuesta afectó la idoneidad de los actos administrativos emitidos por los citados funcionarios, los mismos que podrían ser recusados o pedir su nulidad, repercutiendo negativamente en la operatividad del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que el Equipo a cargo del servicio de control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación a los hechos identificados, se han advertido indicios de irregularidades que afectarían la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; los cuales han sido detallados en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidades identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través del Plan de Acción, cuyo formato se adjunta en el Apéndice n.º 2, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidades

identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.

Trujillo, 25 de agosto de 2021.

Documento firmado digitalmente

Ivonne Giovanna Rafael Calderón
Jefe de Equipo

Documento firmado digitalmente

Yussiana Maritté Rodríguez Salinas
Supervisor de Equipo

AL SEÑOR SUBGERENTE DE EVALUACIÓN DE DENUNCIAS

El Subgerente de Evaluación de Denuncias que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 25 de agosto de 2021.

Documento firmado digitalmente

Jesús Arias Valencia
Subgerente de Evaluación de Denuncias
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

SE CONTRATÓ A JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL Y DESIGNÓ GERENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO, PESE A QUE ESTOS NO CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA DEL PERFIL DE PUESTO ESTABLECIDOS EN SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, SITUACIÓN QUE VULNERA EL PRINCIPIO DE MÉRITO Y CAPACIDAD, AFECTANDO EL CORRECTO DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

N°	Anexos
1	Manual de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 097-2014-SAIMT-GG de 11 de setiembre del 2014.
2	Copia simple de Contrato de trabajo a plazo indeterminado de 3 de enero de 2018
3	Copia simple de Resolución de Gerencia General n.° 004-2019-SAIMT-GG de 11 de enero de 2019
4	Copia simple de oficio n.° 057-2020-UPICA-R de 1 de diciembre de 2020
5	Copia simple de Resolución de Alcaldía n.° 655-2020-MPT de 4 de agosto de 2020
6	Copia simple de Resolución de Alcaldía N.° 017-2019-MPT de 2 de enero de 2019
7	Copia simple de oficio n.° 0084-2020/R-UCV de 13 de agosto de 2020
8	Copia simple de Resolución de Gerencia General n.° 035-2020-SAIMT-GG
9	Copia simple de legajo personal del señor Carlos Teodoro Torres Saravia, remitido con oficio n.° 4205-2020-MPT-SG de 21 de setiembre de 2020.
10	Copia simple de legajo personal del señor Carlos Eduardo Goicochea Torres, remitido mediante acta de Recepción de documentos de 10 de julio de 2020 y correo electrónico de 29 de diciembre de 2020.

APÉNDICE N° 2 - PLAN DE ACCIÓN

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR <small>"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"</small>								
Entidad:								
Número del Informe de servicio de control posterior:		Fecha de probación Informe:						
Tipo de servicio de control posterior:								
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:								
Titular de la entidad:								
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD								
N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada; así como la causa que lo motivó)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y apellidos
RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA								
N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Remitir el informe al órgano instructor o al que haga sus veces, para que se analice y se proyecte el informe o resolución que corresponda o el documento expreso para el inicio del procedimiento administrativo y se proceda a notificar al funcionario o servidor público)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se deriva el informe de control posterior al órgano o unidad orgánica, encargado de analizar la implementación de la recomendación	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y apellidos
RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES								
N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Elaborar y presentar la demanda o denuncia ante el Poder Judicial o el Ministerio Público respectivamente)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se deriva el informe de control posterior al órgano o unidad orgánica, encargado de analizar la implementación de la recomendación	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y apellidos
El presente Plan de Acción es aprobado y suscrito por [Nombre del Titular de la entidad] – [Cargo del Titular de la entidad y nombre de la entidad] el [día de mes de año], comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior.								
[Nombres y apellidos del Titular de la entidad (1)] Cargo DNI			[Nombre y apellido del funcionario público responsable del monitoreo (2)] Cargo DNI			[Nombre y apellido del funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)] Cargo DNI		
(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción lo cual implica su aprobación. (2) Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del informe de servicio de control posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción. (3) Funcionario(s) responsable(s) del/los órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción.								

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 014097-2021-CG/SEDEN

EMISOR : JESUS ARIAS VALENCIA - SUBGERENTE (E) - SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE PRUDENCIO RUIZ VEGA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el Control Posterior, y como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Contratación y Designación de servidores públicos del Servicio de administración Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT", se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 13807-2021-CG/SEDEN-AOP, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20175639391**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000013-2021-CG/SEDEN
2. Oficio N° 014097-2021-CG/SEDEN
3. Informe N° 13807-2021-CG/SEDEN-AOP

NOTIFICADOR : HENDRICK MAZ VARGAS - SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000013-2021-CG/SEDEN

DOCUMENTO : OFICIO N° 014097-2021-CG/SEDEN

EMISOR : JESUS ARIAS VALENCIA - SUBGERENTE (E) - SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE PRUDENCIO RUIZ VEGA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20175639391

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 19

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el Control Posterior, y como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Contratación y Designación de servidores públicos del Servicio de administración Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT", se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 13807-2021-CG/SEDEN-AOP, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 014097-2021-CG/SEDEN
2. Informe N° 13807-2021-CG/SEDEN-AOP



OFICIO N° -2021-CG/SEDEN

Señor:

Jose Prudencio Ruiz Vega

Alcalde

Municipalidad Provincial De Trujillo

Jr. Francisco Pizarro N° 412

La Libertad/Trujillo/Trujillo

Asunto : Informe de Acción de Oficio Posterior N° 13807-2021-CG/SEDEN AOP

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2020-CG/NORM, "Acción de Oficio Posterior", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG, de 5 de marzo de 2020.
c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG, de 23 de noviembre de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidades que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Contratación y Designación de servidores públicos del Servicio de administración Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT", se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 13807-2021-CG/SEDEN-AOP, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional citado en el Informe, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jesus Arias Valencia

Subgerente de Evaluación de Denuncias
Contraloría General de la República

(JAV/irc)

Nro. Emisión: 41732 (C610 - 2021) Elab:(U64775 - C610)

